

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO

EXP.- No. 11001333603320190011300.

DEMANDANTE: ESCUFOR S.A.S.

DEMANDADA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Auto de trámite No. 796.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, Subsección "A" en auto de segunda instancia del 5 de marzo de 2020, mediante el cual **confirma** la decisión adoptada en primera instancia de fecha 22 de mayo de 2018, en la que resolvió negar el mandamiento de pago. Sin condena en costas o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a more complex, scribbled shape on the right, connected by a horizontal line.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO.

Juez.